



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

"VILLA EL PEDREGAL"

ACUERDO DE CONCEJO N° 149 -2006-MDM

Majes, 18 de octubre del 2006

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de octubre de 2006, el Oficio N° 153-2006-MCPSMLC-DM, de la Municipalidad del Centro Poblado Menor Santa María de La Colina, y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades", los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía es regulada en la Constitución Política del Perú, la cual establece que la misma radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;"

Que, según lo establecido por el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, el gobierno en sus distintos niveles se ejerce dentro de su jurisdicción, evitando la duplicidad y superposición de funciones, con preeminencia del interés público, estableciendo que las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del principio de subsidiariedad.

Que, la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de la Colina, mediante el oficio de los vistos, señala que el Gobierno Regional tiene interés en posibilitar la ejecución del Proyecto "Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de la Colina, en el distrito de Majes", la misma que siendo una obra de carácter local hace necesaria la delegación de funciones al gobierno regional, para posibilitar su correspondiente evaluación y ejecución;

Que, el artículo 49° de la Ley de Bases de la Descentralización Ley 27783 establece que el gobierno nacional y los gobiernos regionales y locales mantienen relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo, en forma permanente y continua, dentro del ejercicio de su autonomía y competencias propias, articulando el interés nacional con los de las regiones y localidades, en concordancia con el artículo 45° del mismo cuerpo legal, que establece que las obras de carácter local de cualesquier naturaleza, compete a cada municipalidad, en sus fases de autorización, ejecución, supervisión y control. Señalando además que los organismos públicos de nivel nacional o regional que presupuesten obras de alcance local, están obligados a convenir su ejecución con las municipalidades respectivas, por lo que es procedente el delegar las funciones al Gobierno Regional, en interés de la población de Santa María de la Colina;

Que, el Artículo 5° de la Resolución Ministerial N° 372-2004-EF.15 dispone que tratándose de obras de carácter local, en los casos en que el Proyecto de Inversión Pública se enmarque en las competencias propias de un Gobierno Local y haya sido formulado por un nivel de gobierno distinto a éste, el ejercicio de la facultad delegada por la presente norma estará supeditado a la presentación previa, por la Unidad Formuladora, de la opinión favorable del Gobierno Local competente expresada a través de un Acuerdo de Concejo Municipal, según lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, específicamente para aquellos Gobiernos Locales no incorporados aún al Sistema Nacional de Inversión Pública;

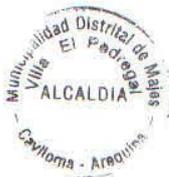
Por las consideraciones antes expuestas el Concejo Municipal de Majes, con dispensa de lectura y aprobación de acta, con los votos a favor de los señores regidores Felipe Coaguila Zegarra, Sonia Cerrón Pérez, Julio Santander Gallegos y Giuliana Choctaya Ponce; el voto en contra del señor regidor Wilfredo Ezquerro Chacón, por Mayoría,;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR delegar funciones al Gobierno Regional de Arequipa para que realice la evaluación y ejecución del Proyecto Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de la Colina en el distrito de Majes, Caylloma-Arequipa.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMÍTASE copia de la presente a la Municipalidad del Centro Poblado Santa María de la Colina y al Gobierno Regional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
"VILLA EL PEDREGAL"
Sr. Manuel P. Veliz Pinto
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
ENRIQUE MUÑOZ PAREDES
SECRETARIO GENERAL